# NOTA INTERNA

**DOC N° 238/2023**

| | | |
|---|---|---|
| **Para** | : | DIRECCIÓN JURÍDICA |
| **De** | : | DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES. |
| **Referencia** | : | Contrato PR/PR N° 052/22, resultado de la LPN N° 25/22, con la Firma **Alfa & Omega S.A., ID N° 414.972** |
| **Lugar y Fecha** | : | Asunción, 20 de junio de 2023. |

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato del ***Contrato PR/PR N°052/22*** para la ***Construcción de Calle Cortafuego – ID 414972,*** resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 25/22** para la "celebrado con la Firma **Alfa & Omega S.A.**

La Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre del 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, en su artículo primero establece:

> *"AUTORIZAR a los Administradores de Contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".*

- Por medio del Memorándum GPV/UGC 020/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Unidad de Gestión y Control de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y M.A,, remite dictamen técnico y solicita prórroga del plazo de ejecución del referido contrato, a razón de días de lluvia, cuestión de índole técnico y motivos de fuerza mayor, acompañando para el efecto registro de lluvias de la DINAC y copias de libro de obras.

Conforme se observa en el MEMORANDUM, los días considerados sin actividad son:

> *Se ha constatado en el periodo de los meses de diciembre 2022 a junio 2023 un total de 47 días de precipitaciones, 27 días de incidencia de lluvias, y 2*

# NOTA INTERNA

**DOC N° 238/2023**

*suspensiones de obra por la contratante, totalizando de este modo 76 días. Al respecto, hemos considerado solamente los días de precipitaciones con sus incidencias que han imposibilitado efectivamente el desarrollo de trabajos para que sean considerados válidos como prórroga, asimismo se consideraron los días de suspensiones de trabajos por parte de PETROPAR debido al operativo de carga de cisternas de Bolivia.*

*-Resumen total de días a considerados como no trabajados por causas no atribuibles a la Contratista concluimos que corresponde otorgar 51 (cincuenta y un) días.*

Así también expresan *El contratista adjunta los* ***Registros De Precipitación Diaria*** *emitidas por la* ***DINAC*** *de los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, y junio. El proveedor contabiliza los días en que no se realizaron trabajos por causa de lluvias y sus incidencias o efectos, y por la suspensión de trabajos en fechas 26/ 27 de mayo por parte de PETROPAR que fueran establecidas por motivos de carga de camiones cisternas externos (Bolivia).*

De los documentos remitidos se visualizan las siguientes Notas:

-Notas de Alfa & Omega S.A. de fechas, 06/01/2023; 03/02/2023;07/03/2023;04/04/2023; 02/05/2023;06/06/2023 y, 20/06/2023

De esta forma, se solicita el parecer jurídico respecto a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato PR/PR N° 052/22, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 25/22** para la "***Construcción de Calle Cortafuego",*** celebrado con la Firma **Alfa & Omega,** ID N° 414.972, para lo cual se adjuntan los antecedentes.

Atentamente.

20 JUN 2023

Petropar DIRECCION JURIDICA

Eugenio Orué
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR